



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

000966

CONTRALORIA INTERNA 10 SET. 2018		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.	_____	



SECRETARIO GENERAL
JAIME AGUIA ITURRA
 SECRETARIO GENERAL

**APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO
ENTRE LA UNIVERSITY OF
CALIFORNIA, CAMPUS LOS ANGELES
Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 100732 13.09.2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 148/ 2017 en trámite; y en la Resolución N° 10 / 2017 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que según dispone el artículo 69° del Estatuto Orgánico de la Universidad, se podrá celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes o servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos.

3° Que, por correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2018, la Directora de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, solicita se émita Resolución Exenta aprobatoria del presente contrato.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio Especifico entre la University of California, Campus los Angeles y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente

CONTRALORIA INTERNA
 DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
 10 SET 2018
 CONTRALORIA INTERNA



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), Chile

Y

**The Regents of the University of California, a nombre de su Campus
Los Angeles (UCLA)**

ACUERDO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA

Con el interés de expandir las oportunidades educativas y ampliar los acuerdos internacionales, la University of California at Los Angeles y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación acuerdan desarrollar las actividades académicas conjuntas que se señalan a continuación:

1. Propósito

Ambas Instituciones acuerdan realizar actividades académicas conjuntas entre el 23 y 31 de agosto del 2018. Dichas actividades contemplan la visita de 30 académicos de la UMCE a la UCLA en el marco del cumplimiento de los objetivos comprometidos por la UMCE en la ejecución del proyecto PMI UMC1501 "Fortalecimiento de la Formación de Profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, a través de la Investigación sobre la Práctica Pedagógica, en Vinculación con el Sistema Escolar, con Altos Estándares de Calidad", financiado por el Ministerio de Educación de Chile.

2. Académicos anfitriones

La colaboración de UCLA para las actividades acordadas y que se llevarán a efecto en esa misma universidad, se realizará por los siguientes académicos:

Concepción Moreal Valadez, PhD

Eduardo F. López, PhD

Imelda L. Nava, PhD

Emma Hipólito, PhD

3. Financiamiento

Para los efectos de las actividades a realizar en el contexto del presente convenio, la UMCE solventará todos los gastos que irrogue su ejecución. Para dicho fin, la UMCE cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo a los recursos del proyecto PMI UMC1501. Los ítemes a financiar se refieren a servicios académicos, asesorías, uso de recintos y equipamiento informático, cuyo monto asciende a USD\$17.000, según lo establecido en el presupuesto adjunto. Además del financiamiento señalado, la UMCE no tiene otra obligación financiera con el personal académico anfitrión ni con su institución de origen.

4. Modalidades de pago

Los gastos de hospedaje, traslado local y alimentación serán pagados directamente por la UMCE, a través de los procedimientos institucionales correspondientes.

Los gastos indicados en el número 3 precedente se pagarán mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de la UCLA que a continuación se individualiza:

Bank of America
Client Fulfillment & Service
CA4-704-05-41, Building D
2000 Clayton Road
Concord, CA 94520

ABA Routing N°: 026009593
Bank account name: UC Regents
Bank account number: 1499650103
Swift code: BOFAUS3N

5. Actividades

Las actividades a realizar podrán incluir reuniones de trabajo, talleres, visitas a terreno, conferencias y otras de naturaleza académica, de conformidad con el programa elaborado al efecto por la coordinación del proyecto PMI UMC 1501 y los académicos anfitriones de la UCLA, adjunto a este convenio.

6. Estatus de los académicos visitantes

Las partes acuerdan que los académicos visitantes mantendrán su estatus de empleado de la institución de origen. Sin embargo, se espera que los académicos visitantes se rijan por:

- a) Las mismas normas y regulaciones para el personal de la institución anfitriona:
- b) Las regulaciones aplicables de la institución de origen.

Si el académico visitante viola de cualquier manera dichas normas y regulaciones, cualquiera de las partes tendrá derecho a terminar la visita, pero solo después de consultar con la contraparte.

7. Indemnizaciones

La UCLA se compromete a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la UMCE, a sus funcionarios, agentes, empleados, socios, propietarios, cesionarios y sucesores de cualquier responsabilidad por reclamaciones, daños, indemnizaciones y gastos, incluyendo, pero no limitada a honorarios razonables de abogados y costos judiciales por lesiones corporales, incluyendo muerte, lesiones personales, daños materiales y violación de la ley de patentes o derechos de autor (en lo sucesivo, Reclamaciones), pero sólo en proporción y en la medida en que tales Reclamaciones resulten de o sean causados por los actos u omisiones de la UCLA, sus oficiales, agentes, empleados o invitados.

Por su parte, la UMCE se compromete a defender, indemnizar y eximir a la UCLA, a sus funcionarios, agentes y empleados y a sus respectivos cesionarios y sucesores de cualquier responsabilidad por reclamaciones, daños, indemnizaciones y gastos, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables de abogados y costos judiciales por lesiones corporales, incluyendo muerte, lesiones personales, daños a la propiedad y violación de la ley de patentes o derechos de autor (en lo sucesivo, Reclamaciones), pero sólo en proporción y en la medida en que tales Reclamaciones resulten o sean causadas por los actos u omisiones de la

UMCE, sus funcionarios, agentes, propietarios, socios, empleados, contratistas, subcontratistas de cualquier nivel, invitados o visitas.

Las indemnizaciones contenidas en este documento sobrevivirán al término o vencimiento del contrato al que se aplica.

8. Seguros

Cada institución será responsable de asegurar las actividades al amparo del presente convenio, incluyendo obligaciones generales, responsabilidad profesional y compensación de trabajadores. Cada institución mantendrá dicha cobertura durante el período de vigencia de este acuerdo y proporcionará un certificado de dicha cobertura a la otra por lo menos quince (15) días antes del inicio de las Actividades mencionadas en la Sección 5 de este acuerdo.

9. Dependientes

Las obligaciones de cada institución por el presente acuerdo están limitadas exclusivamente a la movilidad del personal académico y no se extiende a sus cónyuges o dependientes. Los gastos de los cónyuges y dependientes acompañantes son de responsabilidad del académico en movilidad.

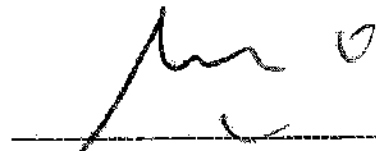
10. Vigencia y duración del convenio

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma y hasta el 30 de septiembre de 2018.

11. Modificaciones

Revisiones o modificaciones a este convenio podrán ser propuestas en cualquier momento, previo acuerdo por escrito y con la firma del representante legal de cada una de las partes.


Prof. Jaime Espinosa Araya
Rector
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



Marcelo Suárez-Orozco
Decano
Graduate School of Education &
Information Studies
On Behalf of The Regents of the
University of California

Fecha: 21 agosto 2018.

Fecha:

2.- Los gastos que se generen con ocasión de la presente resolución, se imputarán al Proyecto PMI UMC 1501, "Fortalecimiento de la Formación de Profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, a través de la Investigación sobre Prácticas Pedagógicas, en Vinculación con el Sistema Escolar con Altos Estándares de Calidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>

Fwd: Convenio específico UCLA UMCE

1 mensaje

MARCELA ALEJANDRA FUENTES DELGADO <marcela.fuentes@umce.cl>
Para: CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>

28 de agosto de 2018, 12:40

Estimado Cristian:

Envío las versiones digitales del convenio con la UCLA para la elaboración de la resolución y pago correspondiente. Las copias en papel serán remitidas cuando lleguen a la UMCE.

Saludos cordiales,

Marcela Fuentes Delgado

Directora Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional,
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
Av. José Pedro Alessandri 540, Ñuñoa, Santiago.
56-2-22329037, 2-22329036
marcela.fuentes@umce.cl

LA U PEDAGÓGICA DE CHILE



----- Mensaje reenviado -----

De: **Emma Hipolito** <hipolito@gseis.ucla.edu>

Fecha: 24 de agosto de 2018, 21:06

Asunto: Re: Convenio específico UCLA UMCE

Para: MARCELA ALEJANDRA FUENTES DELGADO <marcela.fuentes@umce.cl>

Cc: "Dr. Concepcion Valadez" <cmvaladez@gmail.com>, Claudio PEREZ MATZEN <claudio.perez@umce.cl>, ERIKA LORENA CASTILLO BARRIENTOS <erika.castillo@umce.cl>

Estimada Marcela

Te envío la versión digital del convenio firmadas por nuestro decano. La versión de papel se la hemos entregado a Nelida Valdivia Lillo, miembro de la delegación.

Gracias for todo!

Emma

Emma Hipolito, Ed.D.

Director

UCLA Teacher Education Program

1320 Moore Hall, Center X

Los Angeles CA 90095

hipolito@gseis.ucla.edu

From: "MARCELA ALEJANDRA FUENTES DELGADO" <marcela.fuentes@umce.cl>

To: "hipolito" <hipolito@gseis.ucla.edu>, "Dr. Concepcion Valadez" <cmvaladez@gmail.com>,

"Claudio PEREZ MATZEN" <claudio.perez@umce.cl>

Cc: "ERIKA LORENA CASTILLO BARRIENTOS" <erika.castillo@umce.cl>

Sent: Tuesday, August 21, 2018 2:00:08 PM

Subject: Convenio específico UCLA UMCE

Estimados:

Junto con saludarles, me permito enviar la versión digital del convenio. La versión en papel será entregada por uno de los miembros de la delegación. Solicito la devolución de una copia en cada lengua por la misma vía.

Desde acá, les deseo el mejor de los éxitos en esta colaboración.

Saludos cordiales,
Marcela Fuentes Delgado
Directora Relaciones Internacionales UMCE

--

Marcela Fuentes Delgado

Directora Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Av. José Pedro Alessandri 540, Ñuñoa, Santiago.

56-2-22329037, 2-22329036

marcela.fuentes@umce.cl

LA U PEDAGÓGICA DE CHILE



2 archivos adjuntos

 **Final--with all signatures-spanish.pdf**
332K

 **Final--with all signatures-english.pdf**
221K



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), Chile

Y

**The Regents of the University of California, a nombre de su Campus
Los Angeles (UCLA)**

ACUERDO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA

Con el interés de expandir las oportunidades educativas y ampliar los acuerdos internacionales, la University of California at Los Angeles y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación acuerdan desarrollar las actividades académicas conjuntas que se señalan a continuación:

1. Propósito

Ambas Instituciones acuerdan realizar actividades académicas conjuntas entre el 23 y 31 de agosto del 2018. Dichas actividades contemplan la visita de 30 académicos de la UMCE a la UCLA en el marco del cumplimiento de los objetivos comprometidos por la UMCE en la ejecución del proyecto PMI UMC1501 "Fortalecimiento de la Formación de Profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, a través de la Investigación sobre la Práctica Pedagógica, en Vinculación con el Sistema Escolar, con Altos Estándares de Calidad", financiado por el Ministerio de Educación de Chile.

2. Académicos anfitriones

La colaboración de UCLA para las actividades acordadas y que se llevarán a efecto en esa misma universidad, se realizará por los siguientes académicos:

Concepción Moreal Valadez, PhD
Eduardo F. López, PhD
Imelda L. Nava, PhD
Emma Hipolito, PhD

3. Financiamiento

Para los efectos de las actividades a realizar en el contexto del presente convenio, la UMCE solventará todos los gastos que irrogue su ejecución. Para dicho fin, la UMCE cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo a los recursos del proyecto PMI UMC1501. Los ítemes a financiar se refieren a servicios académicos, asesorías, uso de recintos y equipamiento informático, cuyo monto asciende a USD\$17.000, según lo establecido en el presupuesto adjunto. Además del financiamiento señalado, la UMCE no tiene otra obligación financiera con el personal académico anfitrión ni con su institución de origen.

4. Modalidades de pago

Los gastos de hospedaje, traslado local y alimentación serán pagados directamente por la UMCE, a través de los procedimientos institucionales correspondientes.

Los gastos indicados en el número 3 precedente se pagarán mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de la UCLA que a continuación se individualiza:

Bank of America
Client Fulfillment & Service
CA4-704-05-41, Building D
2000 Clayton Road
Concord, CA 94520

ABA Routing N°: 026009593
Bank account name: UC Regents
Bank account number: 1499650103
Swift code: BOFAUS3N

5. Actividades

Las actividades a realizar podrán incluir reuniones de trabajo, talleres, visitas a terreno, conferencias y otras de naturaleza académica, de conformidad con el programa elaborado al efecto por la coordinación del proyecto PMI UMC 1501 y los académicos anfitriones de la UCLA, adjunto a este convenio.

6. Estatus de los académicos visitantes

Las partes acuerdan que los académicos visitantes mantendrán su estatus de empleado de la institución de origen. Sin embargo, se espera que los académicos visitantes se rijan por:

- a) Las mismas normas y regulaciones para el personal de la institución anfitriona:
- b) Las regulaciones aplicables de la institución de origen.

Si el académico visitante viola de cualquier manera dichas normas y regulaciones, cualquiera de las partes tendrá derecho a terminar la visita, pero solo después de consultar con la contraparte.

7. Indemnizaciones

La UCLA se compromete a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la UMCE, a sus funcionarios, agentes, empleados, socios, propietarios, cesionarios y sucesores de cualquier responsabilidad por reclamaciones, daños, indemnizaciones y gastos, incluyendo, pero no limitada a honorarios razonables de abogados y costos judiciales por lesiones corporales, incluyendo muerte, lesiones personales, daños materiales y violación de la ley de patentes o derechos de autor (en lo sucesivo, Reclamaciones), pero sólo en proporción y en la medida en que tales Reclamaciones resulten de o sean causados por los actos u omisiones de la UCLA, sus oficiales, agentes, empleados o invitados.

Por su parte, la UMCE se compromete a defender, indemnizar y eximir a la UCLA, a sus funcionarios, agentes y empleados y a sus respectivos cesionarios y sucesores de cualquier responsabilidad por reclamaciones, daños, indemnizaciones y gastos, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables de abogados y costos judiciales por lesiones corporales, incluyendo muerte, lesiones personales, daños a la propiedad y violación de la ley de patentes o derechos de autor (en lo sucesivo, Reclamaciones), pero sólo en proporción y en la medida en que tales Reclamaciones resulten o sean causadas por los actos u omisiones de la

UMCE, sus funcionarios, agentes, propietarios, socios, empleados, contratistas, subcontratistas de cualquier nivel, invitados o visitas.

Las indemnizaciones contenidas en este documento sobrevivirán al término o vencimiento del contrato al que se aplica.

8. Seguros

Cada institución será responsable de asegurar las actividades al amparo del presente convenio, incluyendo obligaciones generales, responsabilidad profesional y compensación de trabajadores. Cada institución mantendrá dicha cobertura durante el periodo de vigencia de este acuerdo y proporcionará un certificado de dicha cobertura a la otra por lo menos quince (15) días antes del inicio de las Actividades mencionadas en la Sección 5 de este acuerdo.

9. Dependientes

Las obligaciones de cada institución por el presente acuerdo están limitadas exclusivamente a la movilidad del personal académico y no se extiende a sus cónyuges o dependientes. Los gastos de los cónyuges y dependientes acompañantes son de responsabilidad del académico en movilidad.

10. Vigencia y duración del convenio

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma y hasta el 30 de septiembre de 2018.

11. Modificaciones

Revisiones o modificaciones a este convenio podrán ser propuestas en cualquier momento, previo acuerdo por escrito y con la firma del representante legal de cada una de las partes.



Prof. Jaime Espinosa Araya
Rector
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Fecha: 21 agosto 2018.

Marcelo Suárez-Orozco
Decano
Graduate School of Education &
Information Studies
On Behalf of The Regents of the
University of California

Fecha:



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES

Appendix to MOU

Between

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), Chile

And

The Regents of the University of California, on behalf of its Los Angeles Campus (UCLA)

JOINT ACADEMIC ACTIVITIES AND ACADEMIC STAFF MOBILITY AGREEMENT

In the interest of expanding educational opportunities and furthering international understanding, The Regents of the University of California at Los Angeles and the Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación agree to engage in a general programme of cooperation for mutual benefits under the following terms:

1. Purpose

Both Institutions agree to carry on joint academic activities between August 23 and 31, 2018. These activities include the visit of 30 academic staff members of UMCE to UCLA in the context of the objectives declared in UMCE's PMI UMC1501 Project '*Fortalecimiento de la Formación de Profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, a través de la Investigación sobre la Práctica Pedagógica, en Vinculación con el Sistema Escolar, con Altos Estándares de Calidad*', funded by the Chilean Ministry of Education.

2. Host academic members

The contribution of UCLA to the agreed activities to take place at UCLA, will be carried out by the following academic staff members of the Department of Education at the UCLA Graduate School of Education and Information Studies:

Concepción Moreal Valadez, PhD

Eduardo F. López, PhD

Imelda L. Nava, PhD

Emma Hipolito, Ed.D

3. Funding

Expenses of all the activities described above will be responsible of UMCE. To that end, UMCE has availability of funds from the-PMI UMC1501 Project. The items to be financed refer to academic services, counseling, use of facilities and informatics equipment. The total amount to be paid by UMCE is \$17,000 USD. Apart from the funding described in the present Appendix, UMCE has no other financial obligation to either the host academic staff or UCLA.

4. Payment

Accommodation, local transport and meal expenses will be directly paid by UMCE, following its rules and regulations. All other afore-mentioned expenses will be paid to UCLA via bank funds transfer to the following:

Bank of America
Client Fulfillment & Service
CA4-704-05-41, Building D
2000Clayton Road
Concord, CA 94520

ABA Routing N°: 026009593
Bank account name: UC Regents
Bank account number: 1499650103
Swift code: BOFAUS3N

5. Activities

The activities to conduct by UCLA academic staff may include meetings, workshops, field work, talks, and others of academic nature, in accordance with the program designed by UMCE's PMI UMC 1501 project coordination and UCLA academic staff.

6. Status of academic staff

The parties agree that the visiting academic staff member shall retain their employee status within the Home Institution. However, the visiting staff are expected to abide by:

- a) The same rules and regulations as those for all staff at the Host Institution;
- b) Applicable rules from the Home Institution.

If these rules and regulations are violated in any way by the visiting academic staff, either party will have the right to terminate the exchange visit, but only after consultation with the other party.

7. Indemnification

UCLA hereby agrees to defend, indemnify and hold harmless UMCE, its officers, agents, employees, partners, owners, assigns and successors-in-interest from and against any and all liability for claims, damages, awards, and expenses, including but not limited to reasonable attorneys' fees and court costs for bodily injury, including death, personal injury, damage to property and violation of patent or copyright law (herein referred to as Claims) but only in proportion to and to the extent such Claims result from or are caused by the acts or omissions of the UCLA, its officers, agents, employees, or invitees.

UMCE hereby agrees to defend, indemnify and hold harmless UCLA, its officers, agents and employees and their respective assigns and successors-in-interest from and against any and all liability for claims, damages, awards, and expenses, including but not limited to reasonable attorneys' fees and court costs for bodily injury, including death, personal injury, damage to property and violation of patent or copyright law (herein referred to as Claims) but only in proportion to and to the extent such Claims result from or are caused by the acts or omissions of the UMCE, its officers, agents, owners, partners, employees, contractors, subcontractors of any tier, invitees or guests.

The indemnifications contained herein shall survive the termination or expiration of the agreement to which it applies.

8. Insurance

Each institution shall be responsible for insuring their activities under this agreement, including general liability, professional liability and workers compensation. Each institution shall maintain such coverage in place for the duration of this agreement and provide a certificate of such coverage to the other at least fifteen (15) days prior to the commencement of Activities mentioned in Section 5 of this agreement.

9. Dependents

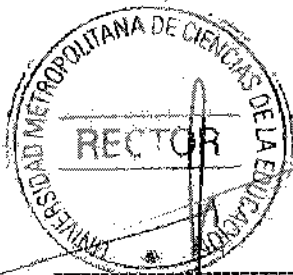
The obligations of each institution under this agreement are limited to the academic staff only and do not extend to spouses or dependents. Expenses of accompanying spouses and dependents are the responsibility of the exchange academic member.

10. Effective Date and Termination of Agreement

This agreement comes into effect on the date of the last signature and extends until September 30, 2018.

11. Modifications

Revisions or modifications may be proposed at any time, but are only binding if agreed in writing and signed by the authorised delegate of each party in writing.



Prof. Jaime Espinosa Araya
Rector
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcelo Suárez-Orozco".

Marcelo Suárez-Orozco
Dean
GRADUATE SCHOOL OF EDUCATION
& INFORMATION STUDIES
On Behalf of the Regents of the
University of California

Date: August, 21st, 2017

Date: